

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud,  
(Gaceta del día 23)

#### Gobierno Civil de la provincia

#### ELECCIONES MUNICIPALES

##### Circular

Debiendo tener lugar el domingo 29 del actual, ante las Juntas municipales, la proclamación de candidatos para Concejales, o declaración de electos por el art. 29 de la vigente Ley Electoral, se previene a los señores Alcaldes de esta provincia que tan pronto como terminen dicha operación remitan inmediatamente a este Gobierno datos de la proclamación de candidatos o declaración de electos por el referido art. 29, sus nombres y filiación política.

El domingo, 5 de Febrero próximo, en que se verificará la elección, tan pronto como termine el escrutinio remitirán por telégrafo u otros medios rápidos, relación de los Concejales elegidos en sus respectivos términos municipales, expresando el nombre y los dos apellidos de aquéllos, y el número de votos obtenidos, y con sujeción al modelo siguiente:

Alcalde de..... a Gobernador civil de Oviedo.

Han sido elegidos Concejales:

- Don N. N., Maurista.
- Don....., Conservador.
- Don....., Liberal.
- Don....., Demócrata.
- Don....., Reformista.
- Don....., Jaimista.
- Don....., Republicano.
- Don....., Regionalista.
- Don....., Independiente.
- Don....., Socialista.
- Don....., Indefinido.

Conforme al art. 49 de la Ley Electoral las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas durante el día de la elección para transmitir todo lo referente a la misma o cualquier incidente que pudiera ocurrir, y del cual los señores Alcaldes o Presidentes de Mesa electoral habrán de dar conocimiento con carácter urgente a este Gobierno.

Oviedo, 24 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 306

Relación de concesiones mineras canceladas por renuncia de los propietarios de las mismas:

- 10.300 Desengaño, de hierro, sita en el concejo de Aller.
- 19.767 Golondrón, de idem, sita en el concejo de Cangas de Onís.
- 17.949 La Estrada, de hulla, sita en el concejo de idem.
- 19.861 Solita 2.ª, de idem, sita en el concejo de idem.
- 19.501 Angelina, de idem, sita en el concejo de Caso.
- 20.430 Ampliación a Angelina, de idem, sita en el concejo de id.
- 21.444 Cerveriza, de idem, sita en el concejo de idem.
- 21.772 Prendedorio, de idem, sita en el concejo de idem.
- 19.716 Margarita, de idem, sita en el concejo de Laviana.
- 21.999 Demasia a Margarita, de idem, sita en el concejo de idem.
- 22.000 2.ª Demasia a Margarita, de idem, sita en el concejo de id.
- 22.001 3.ª Demasia a Margarita, de idem, sita en el concejo de id.
- 19.117 2.ª Recién Aparecida, de idem, sita en el concejo de Lena.
- 21.952 Europa, de idem, sita en el concejo de idem.
- 21.953 Asia, de idem, sita en el concejo de idem.
- 13.233 Sopenano, de hierro, sita en el concejo de Miranda.
- 20.971 Mesarriegos, de idem, sita en el concejo de Parres.
- 19.766 Rosario, de hulla, sita en el concejo de Quirós.
- 19.929 Isabel, de idem, sita en el concejo de idem.

21.010 Angelita, de idem, sita en el concejo de idem.

21.067 Estrada, de idem, sita en el concejo de idem.

18.992 Juan, de idem, sita en el concejo de Teverga.

18.993 Sara 6.ª, de idem, sita en el concejo de idem.

18.994 Sara 7.ª, de idem, sita en el concejo de idem.

18.995 Sara 8.ª, de idem, sita en el concejo de idem.

18.996 Sara 9.ª, de idem, sita en el concejo de idem.

19.098 Argentina, de idem, sita en el concejo de idem.

19.642 Santiago, de idem, sita en el concejo de idem.

19.790 María Luisa, de idem, sita en el concejo de idem.

20.146 Descuidada, de idem, sita en el concejo de idem.

21.455 Demasia a Descuidada, de idem, sita en el concejo de id.

Que lo fueron por providencia del día de ayer.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del Reglamento vigente de Minería.

Oviedo, 18 de Enero 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 235

#### Dirección General de Obras Públicas

#### AGUAS TERRESTRES

##### CONCESIONES.—EDICTO.

«Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Fernandez Garcia, pidiendo autorización para aprovechar cincuenta litros de agua por segundo derivados del arroyo «Las Cabornas», en el concejo de Luearca, con destino a fuerza motriz de un molino harinero:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción al Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 fueron insertos los anuncios correspondientes en los BOLETINES OFICIALES de 6 de Noviembre de 1919 y 2 de Enero de 1920. Ningún proyecto en competencia fué presentado, y en el plazo dado al

objeto de admisión de reclamaciones fué presentado un escrito de oposición por D. Mario Perez Garcia, fundado en el derecho que cree tener a las aguas del río Canedo, formado por los ríos denominados de Cabornas o de la Gallina y del Canto, escrito que en unión del de contestación del peticionario obran en el expediente:

Resultando que la División hidráulica del Miño manifiesta que la concesión solicitada no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa que el aprovechamiento solicitado no ocasiona perjuicio al reclamante, y en consecuencia procedese otorgue la concesión con sujeción a las condiciones que menciona; y con éste se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones del informe de la Jefatura de Obras públicas:

1.ª Se concede a D. José Fernandez Garcia, vecino de Otur, concejo de Luearca, autorización para derivar hasta cincuenta litros de agua por segundo del arroyo de Las Cabornas, en términos del mencionado Otur, para utilizar ese caudal como fuerza motriz de un molino harinero.

2.ª Las obras se ejecutarán en todo lo que no sea modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 31 de Octubre de 1919 por el Ingeniero de Caminos D. José Gonzalez Valdés, quedando facultada la Jefatura de Obras públicas para aprobar las modificaciones de simple detalle que no afecten a la esencia del proyecto ni de la autorización que se concede.

3.ª Las obras objeto de esta concesión no podrán dedicarse a otro uso o destino que aquel para el cual se conceden, a menos de ser el concesionario debidamente autorizado para ello.

4.ª Las obras deberán comenzar en un plazo de dos meses, a contar de la fecha de la concesión

y terminar en el de cinco meses, a contar de la misma fecha.

5.<sup>a</sup> Antes de proceder a los trabajos acreditará el concesionario ante la Jefatura de Obras públicas haber consignado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda y como garantía de las condiciones de la concesión una fianza de 355 pesetas, que le será devuelta una vez que sea aprobada por la Superioridad el acta de recepción de las obras.

6.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas o Ingeniero en quien delegue con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la aprobación de la Superioridad, otro se archivará en la Jefatura y el tercero se entregará al interesado, devolviéndose la fianza depositada cuando haya sido aprobada debidamente el acta de reconocimiento.

Los gastos que originen el reconocimiento, examen y aprobación de detalles o reconocimientos parciales serán de cuenta del concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de sesenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del reconocimiento final que prescribe la condición 6.<sup>a</sup>; transcurrido dicho plazo revertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transporte y demás elementos de explotación. Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año.

9.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes necesarios para conservación de carreteras por los medios y en los puntos que estime más convenientes en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

10.<sup>a</sup> La concesión queda también sujeta a la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907; al Reglamento para la ejecución de la misma, cuyos artículos han sido aprobados por Reales decretos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908; de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, y a lo relativo al contrato del trabajo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a la Real orden de 8 de Julio del mismo año.

Y habiendo aceptado el peticionario las precedentes condiciones y remitido una póliza de cien pesetas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del Timbre, de Real orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a

V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1921.—El Director general, Valenciano.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.»

R. al núm. 179

### Comisión Provincial de Oviedo

#### Anuncio

Habiendo sido anulada la subasta celebrada el día 4 del actual para contratar las obras de construcción de un pabellón destinado a Aula para la Escuela Normal de Maestros, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 14.999,24 pesetas,

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, anunciar nueva subasta por término de diez días, bajo las mismas condiciones que han servido de base para la anterior, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 17 de Diciembre pasado, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de contratación de 24 de Enero de 1905, señalándose para esta nueva subasta el día 3 de Febrero próximo, a las doce.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, a 17 de Enero de 1922.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Pancracio Garcia.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 279

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excmo. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos. . . . .	0,48
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1,93
Idem de paja de 6 idem. . . . .	0,85
Idem de yerba de 12 idem. . . . .	1,90
Litro de petróleo. . . . .	1,68
Kilogramo de carbón. . . . .	0,21
Quintal métrico de leña. . . . .	3,70
Kilogramo de carne. . . . .	4,70
Litro de vino. . . . .	0,88
Quintal métrico de centeno. . . . .	35,00
Idem de maíz. . . . .	43,00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 20 de Enero de 1922.—Gerardo A. Uria.—Vis-

to buedo, El Vicepresidente, Pancracio Garcia.

R. al núm. 281

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El día 15 de Diciembre de 1921, empleados de los Arbitrios municipales de esta capital, y punto denominado Rio de San Pedro, aprehendieron 117 cajetillas de tabaco picado de 0,20 céntimos una, y 11 mazos de cigarrillos comunes de dos pesetas cada uno; conducía el expresado tabaco, dentro de un saco, una niña de doce años próximamente, la cual al ser requerida para que dijese su contenido, lo dejó caer al suelo, dándose a la fuga, no pudiendo ser capturada, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente a la referida niña para que el día 28 del actual concurra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, núm. 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber a la vez a la interesada el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un individuo matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 20 de Enero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 278

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal de este Distrito Minero en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 8 al 15 de Febrero de 1922.

20.874 «Demasía a la Maruja», de hulla, sita en el paraje de Centrales, parroquia de Tineo, concejo de Tineo, interesada la Sociedad Velasco, Torre y Compañía, representada por D. Benito de la Torre Alonso, vecino de Oviedo, colindante con las minas «La Maruja», número 12.484; «Fuyada Berzana», número 14.416; «María 4.<sup>a</sup>», número 17.682; «Previsora», número 15.918, y «Rindión», núm. 17.245.

Del 10 al 17 de idem.

21.609 «Demasía a Antonina», de hulla, sita en el paraje de Fuejo,

parroquia de Fuejo, concejo de Tineo, interesado D. José Martínez, vecino de Tineo, colindante con las minas «2.<sup>a</sup> Ampliación a María Josefa», número 20.433; «Segunda tres Hermanas», número 19.788, y «Antonina», núm. 20.459.

Del 13 al 20 de idem.

21.500 «Demasía a Amor», de hulla, sita en el paraje de Leitariques, parroquia de Brañas, concejo de Leitariques, interesado D. José Amor Ovies, vecino de Muros, colindante con la mina «Amor», número 20.882, y límite de provincias.

Del 14 al 21 de idem.

22.381 «Mercedes», de hulla, sita en el paraje de Monasterio, parroquia de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Constantino Fernández Sánchez, vecino de Oviedo, colindante con la mina «Santa Rita», número 20.204.

Del 16 al 23 de idem.

22.478 «Dudosa», de hierro, sita en el paraje de Pedracos, parroquia de Bao, concejo de Ibias, interesado D. Domingo Menéndez González, vecino de Ibias.

Del 20 al 27 de idem.

23.343 «Los dos Primos», de hierro, sita en el paraje de Allar de la Pila, parroquia de La Pola, concejo de Pola de Somiedo, interesado D. Alvaro Antonio F. Alvarez, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, a 20 de Enero de 1922.

R. al núm. 247.

### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE DEGAÑA.

D. Sebastián Alvarez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día 1.<sup>o</sup> del actual, y cumpliendo lo acordado en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designó como local para cuantas elecciones ocurran en este concejo, durante el próximo año de 1922, la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, como punto más céntrico de la población.

Asimismo designó la cartería de esta villa para depositar los pliegos electorales de cuantas elecciones ocurran durante el expresado año.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Degaña, a 24 de Diciembre de 1921.—Sebastián Alvarez.—V.º B.º, Pedro Fernández,

R. al núm. 164.

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía de Luarca

Lista de los Sres. Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

## Concejales:

D. Mario Perez Garcia.  
Francisco Garcia Gamoneda.  
Antonio Garcia Junceda.  
Luis Martinez Nareña.  
Balbino Rodriguez Avello.  
José Ortiz.  
José Cadavieco.  
Donato Soto.  
Manuel Riesgo.  
Juan Perez.  
Antonio Rodriguez Avello.  
Vicente Garcia Coronas.  
Paulino Suarez.  
Manuel Gonzalez.  
José Fernandez Fernandez.  
Ramón Garcia Fernandez.  
Pedro Menendez.  
Ramón Garcia Fernandez.  
José Ramón Garcia Alvarez.  
Baldomero Alvarez Suarez.  
Eladio Rico Garcia.  
Esteban Fernandez Suarez.

## Contribuyentes:

D. Higinio Perez Fernandez.  
Ramón Rodriguez Lengomin.  
Celestino Fernandez Menendez.  
Francisco Macario Perez Fernandez.  
Antonio Alvarez Cascos.  
Senén Rico Avello.  
Fermin Garcia.  
Marcial Rodriguez Francos.  
Juan Berdasco Barrero.  
Eugenio Garcia Gonzalez.  
Celestino Suarez Gonzalez.  
José Fernandez Asenjo y Perez del Rio.  
Juan Lopez Fernandez.  
Ramón Garcia Pereira.  
José Suarez.  
Delfin Blanco Villar.  
Primitivo Cernuda.  
Nemesio Fernandez Fernandez.  
Adriano Muariz Franco.  
Eusebio Alvarez Garcia.  
Alejo Garcia Paredes.  
Germán Perez Perez.  
Francisco Fernandez Asenjo Fernandez.  
Juan Berdasco Feito.  
Juan Avello Garcia.  
Francisco Suarez Manso.  
José Garcia Garcia.  
Ramón Bravo Gamoneda.  
Ramiro Perez del Rio.  
Manuel Suarez Rayón.  
Antonio Suarez Fernandez.  
Jesús Fernandez Zardain.  
Roque Fernandez.  
Francisco Fernandez Menendez.  
Rogelio Suarez.  
Ramón Alvarez Peon Fernandez.  
Rafael Suarez del Otero.  
Herman Villar Villar.  
Balbino Garcia Gayoso.  
Francisco Fernandez Suarez.  
Enrique Gomez Rodriguez.  
Anselmo Garcia Garcia.

D. José Suarez Asenjo.  
Juan Gutierrez Menendez.  
Francisco Suarez Perez.  
Joaquin Fernandez Perez.  
Adolfo Garcia Fernandez.  
Fernando Menendez Garcia.  
Gumersindo Rodriguez Trelles.  
Manuel Garcia Simonete.  
Silverio Garcia Paredes.  
Enrique Martinez Santamarina.  
Luciano Suarez Fernandez.  
Antonio Gonzalez Vega.  
Pedro Perez Rodriguez.  
Antonio Rodriguez Fernandez.  
José M.<sup>a</sup> Vidal Martin.  
Francisco Rodriguez Fernandez.

Manuel Fernandez Pereira.  
Manuel Lasarte Menendez.  
Javier Perez Mendez.  
José Fernandez Perez.  
Emilio Blanco Lopez.  
Manuel Garcia Fernandez.  
Enrique Fernandez Redriguez.  
Liborio Alvarez Garcia.  
Paulino Gonzalez Gonzalez.  
Joaquin Suarez Gonzalez.  
Salvador Suarez Garcia.  
Cipriano Paredes Fernandez.  
José Rico Garcia Lañon.  
Victorio Garcia Fernandez.  
Godofredo Alvarez Cascos.  
Enrique Alba Fernandez.  
Primitivo Fernandez Fernandez.

Celestino Portal Cascos.  
Faustino Gonzalez Morilla.  
Pedro Alonso Rodriguez.  
José Ramón Suarez del Otero.  
Vicente Gayo Jaquete.  
Eladio Rico Rivas.  
Raimundo Polanco Frontela.  
Vicente Perez Fernandez.  
Primitivo Garcia Gonzalez.  
Jesús Mendez Piedra.  
Regino Alvarez Herrero.  
José Suarez Menendez.  
David Alonso Barbañil.  
Antonio Vega Fernandez.  
Manuel Gonzalez Perez.  
Claudio Diez Gonzalez.  
José Alvarez Fernandez.  
Pedro Lopez Gonzalez.  
Fernando Galán Alvarez Cascos.  
Serafin Alvarez Garcia.  
Manuel Loza Merás.  
Alfredo Lengomin Cascos.  
Esteban Fernandez Suarez.  
Higinio Garcia Rodriguez.  
José Garcia Vidal de la Uz.  
Luarca, 1.º de Enero de 1922.—  
El Alcalde, Antonio Garcia.

R. al núm. 249

## Alcaldía de Santo Adriano

Incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, Francisco Lopez Gonzalez, hijo de Serafin y Cesárea, por haber nacido en el pueblo de Castañedo, de este concejo, el día 12 de Septiembre de 1901, y siendo desconocida su actual residencia se le previene y notifica por medio del presente para que comparezca el día 29 del corriente al acto de la rectificación del alistamiento por si hubiera alguna reclamación que hacer, advertido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes, haciendo constar que según informes recibidos el padre es natural

de Páramo, San Martín de la Torre, de oficio tejero, y la madre de Piloña.

Santo Adriano, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Sabino Fernandez.

R. al núm. 230

## Alcaldía de Carreño

Formado el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1922-23 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de reclamación.

Candás, 16 de Enero de 1922.—  
El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 225

## Alcaldía de Cabrales

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabrales, 16 de Enero de 1922.—  
El Alcalde.

R. al núm. 226

## Alcaldía de Aler

Habiendo quedado desierto, por falta de concursantes, los dos concursos celebrados para proveer el cargo de Farmacéutico titular del distrito de esta villa, dotado con el haber anual de 862 pesetas 90 céntimos, se ha acordado celebrar un tercer concurso por el término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual presentarán sus instancias documentadas los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los deberes y derechos a que quedarán sometidas ambas partes, o sean el Ayuntamiento y el Farmacéutico, son las especificadas en el Reglamento de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891, Instrucción general de Sanidad, Real orden de 18 de Abril de 1905, 15 de Septiembre de 1906 y Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Aller, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 222

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó declarar las siguientes vacantes para las elecciones que tendrán lugar a fin de proceder a la renovación del Ayuntamiento en el próximo bienio.

## Distrito primero.

Dos vacantes ordinarias por corresponderles cesar en sus cargos a los Concejales Sres. D. Manuel Gonzalez y Gonzalez y D. Enrique Garcia Garcia.

## Distrito segundo.

Tres vacantes ordinarias por cese de D. José A. Valdés, D. Francisco Gonzalez y D. Angel Gonzalez Diaz, y una extraordinaria por renuncia de D. Plácido Fernandez Diaz.

## Distrito tercero.

Tres vacantes ordinarias por cese de D. Manuel Fernandez Trapiello, D. Faustino Vigil Zapico y D. Laureano Gutierrez Alonso.

## Distrito cuarto.

Dos vacantes ordinarias por cese de D. José Amat Lázaro y D. José Vazquez Cordero.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica y Real orden Circular de 24 de Noviembre de 1919.

Aller, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 223

## Alcaldía de Allande

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 23 de la Ley de 8 de Febrero de 1977, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos que por pagar las mayores cuotas de contribución tienen derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

## Concejales:

D. Manuel Uria Martinez  
José Valledor Suarez Otero  
Francisco Arias Menéndez  
Celso Herias Alvarez  
Vicente Flórez Herias  
Antonio Rodriguez Rodriguez  
Alvaro Canto Sierra  
Bonifacio Gomez Sierra  
Fernando Malnero Villasonte  
Manuel Fernandez Herias  
Celestino Castrillón Lozano  
Carlos Santos Santos  
Secundino Fernandez Santos  
Marcelino Ramos Perez  
José Fernandez Feito  
Hay una vacante por renuncia.

## Contribuyentes:

D. Román Ramos Argüelles  
Benigno Uria Arias  
José Magadán Garcia  
Lino de Llano Garcia  
Marcelino Valledor S. Otero  
Manuel Garcia Ema  
Fernando Miranda Maire  
Ceferino Gómez L. Braña  
Leopoldo Rodriguez Peña  
Zoilo Magdalena Murias  
Antonio Sol  
Carlos Graña Valdés  
José Argüelles Fernández  
Manuel Castaño  
Manuel Miranda Rodriguez  
Manuel Lozano  
José Rodriguez Rodriguez  
Manuel Alvarez  
Celestino Argüelles Fernandez  
José Castaño  
Juan Rodriguez Gómez  
Salustiano Fernandez Fernández  
Manuel Rubio Garcia

D. Aquilino González Argüelles  
Saturnino Sierra Mon  
Santiago Sol García  
Juan Ramos Argüelles  
José Rodríguez Argüelles  
Gumersindo Rubio  
José Cosme Cancio  
José Rodríguez Ochoa  
Manuel Iglesias Portal  
Segundo Rodríguez Llano  
Manuel Muñiz  
José Rodríguez  
Fernando Miranda  
Faustino García Villabril  
Rafael Cadierno Rodríguez  
Antonio Gomez  
Rafael Ronderos Florez  
Francisco Alvarez Valle  
José Rodríguez  
José García Cuervo  
Juan Garcia Rodriguez  
José Vicente Menendez  
Manuel Lopez Garcia  
José Fernandez Rodriguez  
Antonio Lopez Uria  
Manuel Conde  
Manuel Perez Garcia  
Silverio Lopez Castrillon  
Antonio Abad Uria  
Agustin Lopez Alvarez  
José Fernandez Lopez  
José Rodríguez Sol  
Telesforo Alvarez Rodriguez  
Miguel Lopez  
Indalecio Valledor  
Ceferino Gomez Gonzalez  
Ramiro Menendez Ema  
Manuel Alvarez Lopez  
José Pulido  
Ramón Rodriguez  
José Alvarez Linde  
Pola de Allande, 1.º de Enero  
de 1922.—El Alcalde José Valledor.—El Secretario, Carlos Graña Valdés.

R. al núm. 161

Alcaldía de Onís

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. F. José Alvarez Alvarez  
Alejandro Tomás D. Caneja  
Alfonso González Díaz  
Ramón Remis de Pedro  
Valentín Suárez Collado  
Andrés Asprón Zaragoza  
Ramón Iglesias Fernández  
José Alvarez Alvarez  
Hay dos vacantes por defunción.  
Contribuyentes:  
D. Amador Noriega Gomez  
Alberto Abascal Conde  
Samuel Casado Macho  
Alfredo Araujo Cerrales  
Victor Fernández Tres  
Laureano Cadenaba Diaz  
Angel Niembro Garcia  
Francisco Martín z Fernández  
Robustiano Villoria Pellico  
Ramón Remis Bustillo  
Francisco Peñaez Parres  
Pedro Huerta Ucio  
Antonio Merino Garcia  
Polcarpo Diaz Caneja

D. Antonio Cadenaba Diaz  
Manuel Garcia Miguel  
Ginés Priede Perez  
Fernando Alonso Vega  
Jesús Garcia Noriega  
Tirso Remis y Remis  
Manuel Remis Fernández  
Ildefonso Fernández  
Felipe Tomás D. Caneja  
Antonio González Perez  
Serafin Martínez Gutierrez  
Ramiro Rojo González  
Ramón Pellico Remis  
José Fernández Tres  
José Huerta Fernández  
Alfonso Martínez Rivero  
Antonio Villoria Alonso  
José Suárez Turanzas  
Antonio Asprón Romis  
Justo Rodríguez Posada  
Blas Alonso Suero  
Antonio Fernández Rojo  
José Alonso Diaz  
Manuel Alonso Asprón  
Pedro González Pellico  
José Fernández Posada  
Onís, 12 de Enero 1922.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 202

## SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Luarca

Don Rufino Avello y Avello, Juez municipal de Luarca y accidental del de primera instancia del Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. José Valdés Pérez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de la Ciudad de la Habana, República de Cuba, representado por D. Juan Pérez y Fernández, vecino de esta villa, se tramita expediente en solicitud de que se inscriba a nombre de aquél el dominio de la casa-habitación, sin número, sita en Buena Vista de Arriba, de esta villa, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; otro edificio pegante a la izquierda, de planta baja, destinada a cuadra, y dos pisos, el primero destinado a cocina y el segundo a habitación, y una casita unida a la derecha, de planta baja y principal, y el prado contiguo a la espalda de todos estos edificios, constituyendo una sola finca urbana, de veinticinco áreas aproximadamente, lindante al Norte por su frente de entrada con la carretera de Villalva a Oviedo, Sur inculto de Amancio García de Gonzalo, derecha, o sea al Oeste, labor de la Sociedad «Electra del Esva», e izquierda, o sea al Este, inculto de la Marquesa de Ferrera, gravada con dos pesetas, que por foro se pagan anualmente a doña María del Carmen Menéndez de Luarca y Miranda de Grado, en cuyo expediente acordé convocar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, a fin de que comparezcan en los autos si quisieren alegar su derecho.

Y para su inserción por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente.

Dado en Luarca, a dieciocho de Enero de mil novecientos veinti-

dos.—Rufino Avello.—Por mandato de su señoría, Lic. Carlos Cavieco.

R. al núm. 288.

Juzgado de Gijón

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se promovió por don Dámaso Prendes Fernández, casado, jornalero y vecino de la parroquia de Somoio, en este concejo, expediente sobre presunción de muerte del ausente, su hermano de doble vínculo D. Enrique Prendes Menéndez, en cuyo expediente, seguido por los trámites legales, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara la presunción de muerte de D. Enrique Prendes Menéndez, de cincuenta y siete años de edad, de estado soltero, hijo de José María y de María, natural de la parroquia de Somoio, en este concejo, que se embarcó el doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho para Cienfuegos (Isla de Cuba), y del cual no se tienen noticias hace más de treinta y cinco años.

Publiquese esta declaración en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia a medio de los correspondientes edictos, y transcurrido el término de seis meses, contados desde su inserción en dichos periódicos oficiales, se entregará testimonio de este auto al interesado.»

Y a los efectos del artículo 192 del Código Civil se extiende el presente.

Dado en Gijón, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Emilio Gómez.—El Secretario judicial, P. H., José Parga.

R. al núm. 291.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ GONZALEZ, Juan Antonio, hijo de Manuel y de Sabina, natural de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, de 22 años, soltero, minero, procesado por la falta grave de deserción con moti-

vo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, D. Eloy de la Brena y Quevedo.

174

Antonio, cuyos apellidos se desconocen, de unos 21 años, cojo, estatura regular, color moreno, natural de Castropol o Figueras, provincia de Oviedo, marinero que fué del vapor «Luarca número 3», y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por robo; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Pravia, para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel.

175

BRAÑA ALVAREZ, Manuel, hijo de Joaquín y de Anastasia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, Labrador, estatura 1,602 milímetros; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, de guarnición en Oviedo.

185

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SINDICATO MINERO

#### DEL PUERTO DE AVILÉS

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria para el 4 de Febrero, a las doce y media de la mañana, en las oficinas de los señores Herrero y Compañía, de Oviedo, a fin de examinar las cuentas del pasado ejercicio y nombrar un señor Consejero.

Los señores socios tendrán presente lo dispuesto en el artículo 14 para el derecho de asistencia.

Oviedo, a 20 de Enero de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Herrero.

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad

En los días 6 y 20 de Febrero de 1922 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Diciembre de 1920, de alhajas, y del mes de Junio de 1921, de ropas, que son los comprendidos en los números del 6.710 al 7.346 de alhajas, y del 10.159 al 12.445 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Febrero los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de Febrero, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 24 de Enero de 1922.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial